



MAR DEL PLATA, 25 de noviembre de 2019.-

VISTO el expediente N° 7-4318/19, de fecha 06 de agosto de 2019, por el cual se tramita la propuesta de designación del Doctor Francisco Ramallo, en un cargo de Profesor Adjunto “a término”, con dedicación simple, presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se glosa la propuesta de designación en el cargo señalado precedentemente, con funciones docentes en la cátedra de “Teoría de la Educación” y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento.

Que dicha solicitud resulta encuadrable en lo establecido por el artículo 45º del Estatuto y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la presente designación con el NUP 3191/19.

Que, a fojas 03 vuelta, obra el informe sobre la situación de revista del mencionado docentes realizado por el Departamento Docencia.

Que, a través de la Resolución de Decanato N° 370/19, ad-referendum del Consejo Académico, se limita al Doctor Francisco Ramallo, al 31 de julio de 2019, en el cargo de Jefe de Trabajos Interino, con dedicación simple, en el Área de Formación General, con funciones docentes en las cátedras de “Problemática Educativa” y de “Teoría de la Educación”, y con funciones de investigación como miembro del Grupo de Investigaciones en Educación y Estudios Culturales (Ordenanza de Consejo Académico N° 1138/19) y se lo designa, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el cargo de Profesor Adjunto “a término”, con dedicación simple, en la cátedra de “Teoría de la Educación”, con extensión de funciones en otra asignatura a designar por el Departamento, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, a fojas 06, se glosa el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 24, de fecha 23 de octubre de 2019.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13 texto ordenado en 2017.

Por ello,

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

O R D E N A:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución de Decanato N° 370/19, a través de la cual se limita, al 31 de julio de 2019, al Doctor Francisco RAMALLO (clase 1990 - DNI 35.043.948 - CUIL 20-35043948-0), en el cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS INTERINO, con dedicación simple, en el ÁREA DE FORMACIÓN GENERAL (Licenciatura en Ciencias de la Educación), con funciones docentes en las cátedras de PROBLEMÁTICA EDUCATIVA y TEORÍA DE LA

EDUCACIÓN, y con funciones de investigación como miembro del Grupo de Investigaciones en Educación y Estudios Culturales, designado por Ordenanza de Consejo Académico N° 1138/19, y se lo designa, durante el período comprendido entre el 1º de agosto de 2019 y el 31 de marzo de 2020, en el cargo de PROFESOR ADJUNTO “A TÉRMINO”, con dedicación simple, con funciones docentes en la cátedra de TEORÍA DE LA EDUCACIÓN (Departamento de Ciencias de la Educación), y extensión de funciones docentes en otra asignatura a designar por el Departamento, en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Estatuto de nuestra Universidad y lo normado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 1790